

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020-2024
“Educativa de Educadores, para la Excelencia, la Paz y la Sustentabilidad Ambiental”

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ARMONIZACIÓN

La revisión realizada al Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 *“Educativa de Educadores, para la Excelencia, la Paz y la Sustentabilidad Ambiental”* por parte de la nueva administración de la Universidad Pedagógica Nacional, ha evidenciado la necesidad de realizar ajustes con el fin de armonizar el período de duración del plan de desarrollo institucional (PDI) y las prioridades que éste debe atender, con el período de gobierno de la administración de la universidad, y las correspondientes apuestas de la Propuesta Rectoral, lo cual conlleva a modificaciones en su contenido. A continuación, las principales razones que motivan la realización de modificaciones en el plan:

Armonización del período del Gobierno Universitario con el período del PDI

En ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior podrán determinar las formas, procedimientos y maneras por los cuales se adoptan sus planes de desarrollo institucionales, siempre en concordancia con su naturaleza jurídica, su origen, cumplimiento y observancia de la Ley amén de su normatividad interna.

Aunque la Ley 152 de 1994 *“por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”* destaca la autonomía que las entidades territoriales tienen en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley, precisamente la Ley 30 de 1992, en su artículo 83, establece que *“Las universidades estatales u oficiales deberán elaborar planes periódicos de desarrollo institucional, considerando las estrategias de planeación regional y nacional”* y, en este sentido, las universidades estatales u oficiales, deben incorporar los lineamientos previstos en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo para llevar a cabo la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de sus planes de desarrollo institucional, aplicando, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas en la Ley 152 de 1994, por tanto, también es pertinente armonizar el PDI institucional con el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Nacional actual.

En lo que concierne a la elaboración del plan, el artículo 39 de la Ley 152 de 1994 establece que quien haya sido elegido para dirigir la administración de las entidades, es quien debe impartir las orientaciones para la elaboración de los planes de desarrollo conforme al programa de gobierno presentado al inscribirse como candidato. En este sentido, el plan de desarrollo institucional constituye el instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones departamentales, distritales, municipales y de las instituciones públicas durante un período de gobierno, en donde las propuestas del candidato ganador son las que determinan las líneas sobre las cuales se construye la estructura programática y el plan de inversiones del plan.

De esta forma, considerando que mediante el Acuerdo 025 del 19 de diciembre de 2019, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional adoptó el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 *“Educativa de Educadores, para la Excelencia, la Paz y la Sustentabilidad Ambiental”* que rige

a partir del 01 de enero de 2020 y está vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, y teniendo en cuenta que el período de gobierno de la actual administración va desde el 01 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2026, atendiendo las indicaciones del artículo 21 del Acuerdo 035 de 2005, en donde el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional señala que *“el Rector será designado para un período de cuatro (04) años”*, resulta evidente que existe un traslape entre estos dos períodos lo cual ocasiona las siguientes circunstancias:

1. La propuesta rectoral del candidato ganador no es la que direcciona las prioridades de inversión del plan de desarrollo vigente, por cuanto éstas corresponden a las prioridades del gobierno anterior.
2. La autonomía del gobierno actual, prevista como principio rector para la elaboración de planes de desarrollo en la Ley 152 de 1994, se ve afectada por cuanto no puede ejercer libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que le corresponden en coherencia con la aplicación de las prioridades de la propuesta rectoral.
3. El tiempo que tendría la administración actual para ejecutar directamente su propuesta electoral se reduce al período 2025-2026, por cuanto no podría generar un nuevo plan de desarrollo hasta tanto no se termine el periodo del plan de desarrollo institucional vigente.

Teniendo en cuenta que la Constitución Política y la Ley 152 de 1994 no establece limitación alguna para modificar el plan de desarrollo institucional, la UPN podría modificarlo en cualquier momento, siempre y cuando se surta el procedimiento llevado a cabo durante su aprobación y se justifique, en aras del principio de planeación, las razones por las cuales se hacen necesarias tales modificaciones.

Bajo este entendido y, con el fin de atender las determinaciones de la normatividad vigente, resulta procedente realizar ajustes al actual plan de desarrollo institucional de la Universidad Pedagógica Nacional para ampliar su horizonte temporal hasta el año 2026, lo cual implica hacer modificaciones en el contenido de la parte general para armonizar el marco estratégico vigente con las prioridades del programa rectoral del gobierno actual y en el contenido del plan de inversiones para precisar el alcance de los compromisos pendientes e incorporar los compromisos nuevos, de tal forma que se garantice la armonización entre los periodos de gobierno y los periodos de vigencia del PDI. Resulta prioritario realizar este proceso de forma inmediata, sin menoscabo de las posibles modificaciones que se requieran en el corto plazo cuando se formalice la versión oficial del Plan Nacional de Desarrollo con el que será necesario articularse, en especial en lo que respecta al impacto fiscal del plan del desarrollo de la Universidad, cuyos recursos dependen en gran medida de las determinaciones señaladas por el gobierno nacional.

Armonizar la Propuesta Rectoral con la Parte General del PDI

Con el fin de garantizar la continuidad del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 *“Educativa de Educadores, para la Excelencia, la Paz y la Sustentabilidad Ambiental”* de la Universidad Pedagógica Nacional hasta la vigencia 2026, es necesario armonizar la propuesta rectoral ganadora para el período 2022-2026 con el contexto, diagnóstico y estructura programática del PDI vigente. Con ello se optimiza el proceso de planeación, para mejorar la continuidad y coherencia de las actividades de formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.

De esta forma, la presentación del plan se debe ajustar para involucrar la armonización de la propuesta rectoral y explicar las razones de la extensión del PDI hasta 2026. En la introducción y en

los principios orientadores se deben agregar los aspectos generales de la propuesta rectoral 2022-2026 que complementan el actual PDI. En el capítulo de “Contexto y Horizonte con Sentido” es importante involucrar la propuesta rectoral en armonía con las apuestas del PDI vigente.

Un aspecto neurálgico de la modificación implica la valoración del plan actual por parte de la comunidad educativa y la identificación de aspectos adicionales que puedan contribuir a llevar a buen término las apuestas de la propuesta rectoral ganadora. Para ello, se debe generar un nuevo momento de participación que complemente los momentos realizados en la construcción inicial, los cuales se realizaron con estricta rigurosidad y responden con suficiencia al principio de participación previsto en la Ley 152 de 1994. No obstante, se debe propiciar un nuevo momento de participación en donde se puedan realizar balances del actual PDI por parte de los actores de la comunidad educativa y sus instancias formales y no formales de participación, para ajustar los compromisos existentes y generar nuevos que contribuyan al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional modificado y que quedará circunscrito para su aplicación en el periodo 2020-2026.

Otro elemento importante de la modificación al PDI, es el ajuste del diagnóstico institucional que implica la actualización de la información de los indicadores estratégicos de la Universidad y agregar un capítulo con el balance del cumplimiento del PDI con corte a junio 30 de 2022, a fin de establecer su nivel de ejecución en la atención de las metas e indicadores previstos bajo las consideraciones técnicas establecidas en el momento de su formulación inicial.

Otro aspecto a considerar en la modificación del PDI, implica la incorporación de políticas para promover la participación social, la incidencia y la garantía de derechos de las diversas poblaciones de la Universidad, para fomentar la comprensión crítica de realidades en el territorio en la consolidación de pautas y estrategias para el adecuado bien-estar de las poblaciones. Aspectos como la transversalización para la igualdad y equidad de géneros, los enfoques de diversidad poblacional y de discapacidad, y el reconociendo de las diferentes necesidades, expectativas sociales, capacidades y responsabilidades de los grupos, resulta necesario para garantizar la inclusión y la equidad en las apuestas estructurales del contenido del PDI.

Finalmente, se debe revisar la estructura programática para verificar la pertinencia de cada indicador propuesto, para determinar su continuidad o necesidad de ajuste, para involucrar nuevos compromisos y, muy especialmente, para mejorar el seguimiento y la evaluación de su nivel de cumplimiento. Este ejercicio permitirá identificar la necesidad de ajustar los actuales ejes, programas, proyectos y metas previstos en el PDI vigente para armonizar de mejor manera la propuesta rectoral prevista para 2022-2026.

Es importante destacar que este es un proceso de armonización con el programa rectoral y no de construcción de un nuevo PDI, en donde se procura construir sobre lo construido, reconociendo las prioridades identificadas en los momentos de participación de 2019, así como los logros y avances de la anterior administración, generando estrategias para llevar a cabo la implementación de las políticas que se construyeron en el marco del PDI, tales como la política de investigación, política integral de bienestar, política de comunicaciones, política de internacionalización, política de extensión y proyección social, política editorial y política ambiental.

Además, se busca reconocer las nuevas realidades con ocasión de la experiencia durante y posterior a la pandemia, así como incorporar las apuestas del gobierno nacional y su prospectiva de nuevos recursos para la educación superior y las universidades públicas. De igual manera, este ejercicio

busca incorporar las necesidades identificadas en las mesas de diálogo rectorales que viene desarrollando la actual administración, las cuales se articulan con las prioridades del programa rectoral y con las apuestas del plan de desarrollo institucional.

Armonizar el Plan de Inversiones con la propuesta de Marco Presupuestal de Mediano Plazo (MPMP)

EL PDI debe proyectar la totalidad de recursos que requiere para atender los compromisos establecidos en la parte general. De esta forma, en la financiación del PDI, se deben establecer los recursos disponibles para la ejecución del plan de inversiones, los cuales dependerán de la implementación de acciones planteadas en la estrategia financiera. En este sentido, antes de presentar el plan de inversiones, se debe incorporar en el PDI un análisis de los ingresos proyectados, en el Marco Presupuestal de Mediano Plazo (MPMP) de la UPN.

Es importante destacar que, para el caso de la Universidad Pedagógica Nacional, dada la destinación específica de algunos de sus ingresos, éstos se ejecutan con cargo al presupuesto de funcionamiento, lo cual ocasiona que la financiación del PDI deba complementarse con rubros de este tipo de gasto, razón por la que al plan de inversiones se deben agregar los recursos de funcionamiento que contribuyen al cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan general.

En el evento que los ingresos proyectados, no alcancen los niveles establecidos en el PDI, asunto que se irá esclareciendo en cada vigencia de ejecución del plan, el Consejo Superior deberá ajustar el plan de inversiones para que responda a los recursos disponibles en el Marco Presupuestal de Mediano Plazo y los presupuestos anuales, para lo cual considerará la importancia que cada programa tenga en el plan de desarrollo, priorizando los compromisos a ejecutar y promoviendo la asignación eficiente de los recursos y el impacto en la entrega de bienes y servicios que requiere la Universidad.

En todo caso, el PDI debe garantizar la coherencia entre la proyección de los costos y fuentes de financiación de los principales ejes, programas y proyectos de inversión pública, con el presupuesto proyectado para la entidad en el Marco Presupuestal de Mediano Plazo, para lo cual debe establecer la programación del presupuesto de forma plurianual, para mejorar los procesos de seguimiento y evaluación de la ejecución en cada vigencia fiscal, en concordancia con los indicadores previstos en la parte general, permitiendo valorar el nivel de eficiencia y eficacia de cada elemento de la estructura programática del PDI.

Finalmente, se reitera la necesidad de garantizar que los elementos de la estructura programática del plan de desarrollo sean factibles de llevar a cabo, según las metas e indicadores propuestos y el tiempo disponible para alcanzarlos, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder.

Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

En cumplimiento de los principios previstos en la Ley 152 de 1994, es necesario procurar la articulación del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la Universidad Pedagógica Nacional con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), en especial para armonizar la ordenación de competencias en observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, para garantizar

que los impactos fiscales del PDI tengan respaldo en las políticas de financiamiento de la educación pública previstas en el PND. Con ello es posible establecer la consistencia requerida para asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera del PDI de la Universidad con sus proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del gobierno nacional para el sector educativo y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad.

Sin embargo, dado que el proceso de construcción del Plan Nacional de Desarrollo considera un horizonte temporal de mayor duración (septiembre de 2022 a mayo de 2023) y en momentos diferentes a los que debe tener la construcción del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad (julio a diciembre de 2022), lo recomendable es buscar dicha articulación a través de una nueva modificación al marco de gasto de mediano plazo y al plan de inversiones del PDI en los meses de junio y julio de 2023.

No obstante, como se ha indicado anteriormente, el Consejo Superior deberá ajustar el plan de inversiones para que responda a los recursos disponibles en el Marco Presupuestal de Mediano Plazo y los presupuestos anuales, ejercicio que podrá adelantar en cualquier momento de cada vigencia, en especial cuando se tenga certeza de los ingresos disponibles y de las condiciones fiscales que requiere la Universidad para la atención de sus compromisos.

En este contexto, el gobierno universitario en cabeza del rector con apoyo de las unidades técnicas adelantará la propuesta de ampliación de la vigencia del PDI y las modificaciones requeridas en el plan rectoral presentado por el Rector designado para el periodo 2022-2026, propuesta que será presentada al Consejo Superior en la sesión del mes de diciembre de 2022.